



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de agosto de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00125-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 01399-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 291-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, tal es el caso de la Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2014-MDS/A-GM que aprobó la Directiva N° 001-2014-2014-MDS "Normas para la Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa".

Que, la Directiva N° 001-2014-2014-MDS, establece como obligación de la Municipalidad en su numeral 7.1 lo siguiente:

"7.1.1. La Municipalidad Distrital de Socabaya mediante resolución de Alcaldía, designará tres comisiones Permanentes de Recepción y Liquidación Financiera de Obras, en concordancia con la resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18/07/88 y estará conformada como mínimo por tres (03) profesionales, las mismas que en forma alternada asumirán la responsabilidad de liquidar las obras, tal como estas se vayan culminando:

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado quien lo presidirá.

Un (01) Ingeniero o Arquitecto colegiado, como primer miembro, y

Un (01) Contador Público colegiado como segundo miembro"

Que, asimismo, en aplicación del artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa, indica que "Concluida la obra la entidad responsable designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."

Que, con Informe N° 00125-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras solicita la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa 2022 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



Que, con Informe N° 01399-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 00125-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO, solicita la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

Titulares:

Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano.
Primer Miembro	Sub Gerente de Obras Públicas.
Segundo Miembro	Sub Gerente de Liquidaciones de Obra.

Suplentes:

Primer Suplente	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
Segundo Suplente	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Tercer Suplente	Representante de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres (Arg. o Ing.).

Que, con Informe Legal N° 291-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a la conformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2014-MDS y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA	Gerente de Desarrollo Urbano.
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA	Sub Gerente de Obras Públicas.
REYNALDO CASAVERDE CASAVERDE	Sub Gerente (e) de Liquidación de Obra.

MIEMBROS SUPLENTE:

ERNESTO CHARAJA CARDENAS	(e) Unidad de Control Patrimonial
ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
LUZ MARIA TORRES TEJADA	Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes precitados del "COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", llevaran a cabo la recepción y liquidación de las obras por administración directa correspondientes al año 2022 y años anteriores, debiendo cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ego. Ego José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL